

Jl/116/2018.

Toluca de Lerdo, México, veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del estado procesal que guarda el presente juicio.

**Visto**, el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, así como el escrito recibido a las catorce horas con diecinueve minutos, del doce de julio de dos mil dieciocho, a través del cual Luis Martínez Galán, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, refiere "*solicitar, por así convenir a los intereses del partido político que represento, se deje sin efectos el AGRAVIO OCTAVO de mi escrito de inconformidad de fecha diez de julio del presente año*", con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

**ÚNICO.** Se **REQUIERE** a Luis Martínez Galán, representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Electoral Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en un plazo de cuarenta y ocho horas posteriores al en que le sea notificado el presente acuerdo, ratifique el escrito presentado el doce de julio de esta anualidad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así, se tendrá por ratificado dicho escrito y se resolverá lo que en derecho proceda.

Notifíquese el presente proveído personalmente a Luis Martínez Galán, representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el Consejo Municipal Electoral 13 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Atizapán de Zaragoza y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENZUELA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO